

**CONTR_2026_XXXX: SERVICIO DE RIEGO
PLANTACIÓN CINTURÓN VERDE DE CÓRDOBA.
MEJORA PAISAJÍSTICA VÍAS PECUARIAS
CÓRDOBA.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 1 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1	Antecedentes.....	3
2	Objeto.....	4
3	Lugar de ejecución.....	4
4	Plazo de ejecución.....	5
5	Plazo de inicio del servicio.....	5
6	Descripción de los trabajos a ejecutar.....	5
6.1	Metodología de ejecución.....	5
6.2	Planificación.....	6
6.3	Disposiciones operativas.....	6
7	Relación Valorada.....	7
8	Características de las herramientas y maquinaria.....	7
8.1	Maquinaria.....	7
8.2	Herramientas.....	8
9	Control de herramientas y maquinaria.....	8
9.1	Examen y aceptación.....	8
9.2	Sustituciones.....	9
9.3	Medios auxiliares.....	9
10	Normas para la ejecución de los trabajos.....	9
10.1	Forma de ejecución de los trabajos.....	9
10.2	Reconocimiento inicial de la zona de actuación.....	9
10.3	Trabajos no especificados en este pliego.....	10
10.4	Precauciones a adoptar durante la ejecución.....	10
10.5	Gastos de tramitación y legalización.....	10
11	Medición y abono de los trabajos.....	10
11.1	Normas generales.....	10
11.2	Medición y abono del trabajo ejecutado.....	11
11.3	Unidades de obra.....	11
11.4	Unidades del presupuesto que deben cumplir estas normas.....	11
12	Instalaciones que hayan de exigirse, precauciones a adoptar durante la ejecución de los trabajos y medidas de policía y seguridad.....	12
12.1	Instalaciones.....	12
12.2	Riesgos laborales.....	12
12.3	Prevención de incendios forestales.....	12
12.3.1	Medidas preventivas.....	13
12.3.2	Protocolo de actuación frente a incendios en el Medio Natural.....	16
12.3.3	Procedimiento operativo.....	17
12.4	Prevención de daños a la vegetación y fauna.....	17
12.5	Conservación de caminos.....	18
12.6	Conservación del medio natural.....	18
12.7	Precauciones derivadas de las condiciones meteorológicas.....	18
13	Protección de datos de carácter personal.....	19
14	Seguridad y salud.....	19
14.1	Normas generales en materia de seguridad y salud.....	19
14.2	Coordinación de actividades empresariales.....	22
15	Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	22
	ANEXO I. Plano de situación y zonas de riego.....	25

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 2 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

Con fecha 26 de diciembre de 2025, la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Resuelve aprobar la ejecución del proyecto: “MEJORA PAISAJÍSTICA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE - RED DE VÍAS PECUARIAS DE ANDALUCÍA”. Exp. 2025/033 en favor de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P, en adelante La Agencia, como medio propio.

La ejecución del presente encargo de gestión, se llevará a cabo con los medios y recursos propios de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) conforme a los antecedentes y en la forma y condiciones establecidas en la dicha Resolución y el Documento Técnico que lo soporta de fecha 30 de octubre de 2025.

En el ámbito de la política europea, la Estrategia de la Unión Europea sobre Biodiversidad hasta 2020, aprobada en 2011 incluía, entre sus objetivos, el «mantenimiento y mejora de ecosistemas y servicios ecosistémicos no más tarde de 2020 mediante la creación de una infraestructura verde y la restauración de al menos el 15% de los ecosistemas degradados». Con su reciente actualización, la Estrategia de la Unión Europea sobre Biodiversidad para 2030, aprobada en 2020 reconoce nuevamente y refuerza el desarrollo de la infraestructura verde como una de las herramientas principales para el logro de los objetivos medioambientales de la Unión Europea.

Además, la actuación prevista se integra plenamente en el marco de la Comunicación de la Comisión, de 6 de mayo de 2013, COM(2013) 249 final, denominada "Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa". En esta última se reconoce que la infraestructura verde es un elemento clave para conseguir beneficios ecológicos, económicos y sociales mediante soluciones basadas en la naturaleza.

La infraestructura verde es un medio para conseguir logros ecológicos, económicos y sociales mediante soluciones naturales, y puede ayudar a comprender el valor de los beneficios que la naturaleza proporciona a la sociedad humana y a movilizar inversiones para sostenerlos y reforzarlos; asimismo contribuye a evitar la dependencia de infraestructuras de comunicación cuya construcción es costosa, y a la consecución parcial o total de varios objetivos políticos.

Así mismo, se alinea plenamente con el Objetivo Específico RSO 2.7 “Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación”, del Programa de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER 2021-2027, de 16 de diciembre de 2022. En este contexto, existe una alta demanda social e institucional sobre los corredores verdes como pilar básico en el desarrollo rural y elemento para la cohesión social y territorial.

La actuación propuesta es elegible en el marco de esta financiación, en concreto se enmarca en el objetivo político 2 “Una Europa más Verde, ...” definido por el artículo 5.1.b) del citado Reglamento (UE) 2021/1060, de disposiciones comunes, contribuyendo a su consecución mediante el objetivo específico “el fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación”, recogido en el artículo 3.1.b).vii) del citado Reglamento (UE) 2021/1058 relativo al Fondo

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 3 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, y definido en el Programa de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional con el código O.E 2.7. Dentro de este O.E. del programa, la actuación objeto del encargo es elegible en el Tipo de Acción 2.7.A “Promoción de la sostenibilidad y de los valores ambientales y otras acciones para proteger y conservar la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas”, Subtipo de Acción 2.7.A.4 “Actuaciones que incidan sobre la protección, conservación y mejora de las infraestructuras y equipamientos, incluyendo las infraestructuras ecológicas para mejorar la conectividad y permeabilidad ecológica del territorio”.

2 Objeto

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de riego de apoyo y mantenimiento de la repoblación forestal existente en el Cinturón Verde de Córdoba.

3 Lugar de ejecución

Las actuaciones contempladas en el presente contrato se desarrollarán en los márgenes del Cinturón Verde de Córdoba, en las zonas reflejadas en el plano incorporado como Anexo I al presente pliego.

La superficie aproximada de actuación es de 12 hectáreas, en las que se localizan aproximadamente 3.875 plantas objeto de riego de apoyo.

Zona / Identificación	Código Riego	N.º Pies (Plantas)	N.º Riegos/planta	Total unidades riegos
Fase 1	RIE VP004 0000 2450	800	3	2400
Ballesteros	RIE VP004 8360 9250	925	11	10175
Viñuela	RIE VP004 9815 10100	25	11	275
Palomera	RIE VP004 11375 11825	50	12	600
Almeceas	RIE VP004 12440 12685	250	12	3000
Vía tren	RIE VP004 12685 13525	1075	11	11825
Esteparias	RIE VP004 14240 14825	325	12	3900
Cabras	RIE VP004 15750 16050	100	12	1200
Vacas	RIE VP004 16685 17000	375	12	4500
Naves	RIE VP004 16685 17000	375	12	4500
Final	RIE VP004 17200 17550	375	11	4125
TOTAL				46500

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 4 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4 Plazo de ejecución

El plazo para la prestación total del servicio será de CUATRO meses (4).

5 Plazo de inicio del servicio

El adjudicatario deberá estar en disposición de iniciar la prestación del servicio en el plazo máximo de CINCO (5) días naturales desde la recepción de la Orden de Inicio.

6 Descripción de los trabajos a ejecutar

El presente contrato tiene por objeto garantizar la supervivencia, consolidación y desarrollo de la repoblación forestal implantada en la traza del Cinturón Verde de Córdoba. La actuación abarca una superficie aproximada de 12 hectáreas, donde se ubican 3.875 plantas que requieren labores especializadas de riego de apoyo y mantenimiento para asegurar su correcto establecimiento en el medio y favorecer la restauración de este ecosistema.

6.1 Metodología de ejecución

El equipo de trabajo estará constituido por los vehículos adscritos al contrato por el adjudicatario según su oferta (camiones cisterna, tractores con cuba, pick-up con depósito o medios equivalentes). La maquinaria adscrita deberá contar con la capacidad de almacenamiento de agua y la maniobrabilidad adecuadas para garantizar los rendimientos exigidos y la correcta prestación del servicio.

Cada unidad de riego deberá estar equipada con tomas de agua, conductor y, al menos, un operario.

En puntos de difícil acceso, el adjudicatario empleará los medios vehiculares más idóneos y deberá disponer de grupo de bombeo, motobomba, mangueras u otros medios auxiliares que permitan garantizar el aporte de agua a las plantas objeto del servicio.

Con carácter previo al riego, el operario comprobará el estado de los alcorques y realizará, cuando resulte necesario, las actuaciones mínimas de acondicionamiento que permitan la retención e infiltración del agua.

La dotación hídrica mínima a aportar en cada pase de riego será de 10 litros por planta.

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 5 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La cantidad de plantas a regar podrá ajustarse periódicamente en función de la supervivencia de la masa vegetal, descontando aquellas marras que se produzcan durante la vigencia del contrato.

6.2 Planificación

La planificación de los riegos se realizará por zonas, conforme a la relación valorada incorporada al expediente y al plano incluido como Anexo I. En dicha relación se establece, para cada zona de actuación, el número estimado de plantas y el número total de riegos previstos por planta.

Con carácter general, se prevé una frecuencia estimada de tres riegos mensuales por planta, lo que supone un total de doce riegos por planta durante el periodo de duración del servicio. No obstante, en determinadas zonas se ha previsto un número inferior de riegos por planta, en función de la planificación global del servicio y de las necesidades estimadas de la actuación.

A efectos de planificación y medición, la unidad considerada será el riego/planta, entendida como cada planta efectivamente regada en cada pase de riego realizado.

La programación concreta de los riegos será determinada por el responsable del contrato o persona designada por la Agencia, pudiendo ajustarse en función de la climatología, el estado vegetativo de las plantas, la humedad del terreno, la accesibilidad a las zonas y las necesidades reales de la vegetación, siempre dentro de las unidades previstas en la relación valorada.

6.3 Disposiciones operativas

Para la correcta ejecución del servicio se establecen las siguientes directrices:

- Abastecimiento de agua: será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la determinación de los puntos de abastecimiento, la gestión de los permisos que resulten necesarios, la carga, el transporte y el suministro del agua, que deberá ser NO POTABLE. El licitador deberá indicar en su oferta el lugar o lugares previstos para el abastecimiento, siendo esta información necesaria para valorar la viabilidad de la prestación.
- Horarios y condiciones climáticas: los riegos se realizarán preferentemente a primera hora de la mañana. No se ejecutarán riegos en las franjas horarias en las que la temperatura ambiente supere los 30 °C, salvo autorización expresa del responsable del contrato por razones justificadas.
- Control y seguimiento: se establecerá un sistema de control mediante la firma de partes de trabajo diarios, suscritos por el contratista y validados por el supervisor del servicio de la Agencia. Dichos partes deberán identificar, al menos, la fecha de ejecución, zona o tramo regado, número de plantas regadas, volumen aproximado de agua aportado e incidencias detectadas, incluyendo, en

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 6 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



su caso, las marras constatadas. Los partes servirán como justificación de la prestación del servicio para la tramitación de las certificaciones.

7 Relación Valorada

A continuación se incorpora la relación valorada.

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01	TRABAJOS FORESTALES							
AMA102B380	u RIEGO REPOBLACIÓN							
	planta x n° riegos/planta							
	Fase 1							
	RIE VP004 0000 2450	800	3,00			2.400,00		
	Ballesteros							
	RIEVP004 8360 9250	925	11,00			10.175,00		
	Viñuela							
	RIE VP004 9815 10100	25	11,00			275,00		
	Palomera							
	RIE VP004 11375 11825	50	12,00			600,00		
	Almeas							
	RIE VP004 12440 12685	250	12,00			3.000,00		
	Via tren							
	RIE VP004 12685 13525	1.075	11,00			11.825,00		
	Esteparias							
	RIE VP004 14240 14825	325	12,00			3.900,00		
	Cabras							
	RIE VP004 15750 16050	100	12,00			1.200,00		
	Vacas							
	RIE VP004 16685 17000	375	12,00			4.500,00		
	Naves							
	RIE VP004 16685 17000	375	12,00			4.500,00		
	Final							
	RIE VP004 17200 17550	375	11,00			4.125,00		
						46.500,00	1,29	59.985,00
	TOTAL 01							59.985,00
	TOTAL							59.985,00

8 Características de las herramientas y maquinaria.

8.1 Maquinaria

El adjudicatario queda obligado a disponer de la maquinaria y medios necesarios para la correcta prestación del servicio, conforme a lo establecido en el presente pliego.

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 7 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La maquinaria, vehículos y demás elementos de trabajo deberán encontrarse en adecuado estado de funcionamiento, mantenimiento y seguridad, contando con la documentación, seguros, revisiones y autorizaciones que resulten exigibles.

La maquinaria a emplear deberá cumplir la reglamentación aplicable en materia de seguridad, salud y calidad, acreditando, cuando proceda, el marcado CE, declaración de conformidad, revisiones reglamentarias y manual de instrucciones en castellano.

El adjudicatario deberá comunicar al responsable del contrato los medios principales que vaya a emplear en la prestación del servicio antes del inicio de los trabajos.

8.2 Herramientas

Las herramientas, mangueras, grupos de bombeo, motobombas, equipos auxiliares y demás medios empleados deberán encontrarse en perfecto estado de uso y ser adecuados para la correcta prestación del servicio.

El adjudicatario deberá proporcionar a su personal los medios auxiliares, equipos de protección individual y material de consumo necesarios, sin que ello suponga abono independiente salvo previsión expresa en la relación valorada.

9 Control de herramientas y maquinaria

Las herramientas, equipos auxiliares, vehículos y maquinaria que se utilicen en la prestación del servicio deberán cumplir las condiciones establecidas en el presente pliego y en la normativa que resulte aplicable.

La Agencia podrá comprobar, antes o durante la ejecución del servicio, el estado de dichos medios y requerir su sustitución cuando no resulten adecuados o seguros para la correcta prestación.

9.1 Examen y aceptación

Todos los medios que se utilicen en el servicio deberán ser adecuados a los trabajos a realizar y podrán ser revisados por el responsable del contrato o persona designada por la Agencia.

La aceptación de dichos medios no eximirá al adjudicatario de su responsabilidad sobre el correcto funcionamiento, mantenimiento y seguridad de los mismos.

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 8 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXbD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.2 Sustituciones

Si fuese necesario sustituir algún vehículo, maquinaria, herramienta o medio auxiliar previsto para la ejecución del servicio, el adjudicatario deberá comunicarlo al responsable del contrato, garantizando que el nuevo medio cumple condiciones equivalentes o superiores a las inicialmente previstas.

9.3 Medios auxiliares

El adjudicatario deberá disponer de los medios auxiliares necesarios para la correcta prestación del servicio, de acuerdo con lo previsto en este pliego y en la relación valorada.

Correrán por cuenta del adjudicatario dichos medios auxiliares, incluidos mangueras, grupos de bombeo, motobombas, herramientas, equipos de protección individual y demás elementos necesarios, salvo que se prevea expresamente su abono independiente en la relación valorada.

El adjudicatario será responsable del adecuado estado de uso, mantenimiento y seguridad de dichos medios, así como de su correcta utilización durante la prestación del servicio.

10 Normas para la ejecución de los trabajos

10.1 Forma de ejecución de los trabajos

El servicio se ejecutará de acuerdo con el presente pliego, la relación valorada y las instrucciones del responsable del contrato de la Agencia, quien resolverá las cuestiones técnicas que puedan plantearse durante la prestación.

El adjudicatario deberá organizar los trabajos de forma que se garantice la correcta realización de los riegos, la dotación mínima establecida por planta, la conservación del medio natural y el cumplimiento de las condiciones de seguridad y prevención previstas en este pliego.

10.2 Reconocimiento inicial de la zona de actuación

Antes del inicio del servicio, el adjudicatario realizará, junto con el responsable del contrato o persona designada por la Agencia, un reconocimiento inicial de las zonas de actuación, accesos, puntos críticos, distribución aproximada de plantas y condiciones generales para la prestación del servicio.

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 9 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este reconocimiento tendrá por objeto facilitar la correcta organización de los trabajos, sin que suponga modificación del objeto contractual ni de las unidades previstas en la relación valorada.

10.3 Trabajos no especificados en este pliego

Cualquier actuación no prevista expresamente en el presente pliego deberá ser previamente autorizada por el responsable del contrato.

En ningún caso podrán ejecutarse trabajos no previstos que supongan modificación del objeto contractual o incremento económico sin la tramitación que legalmente corresponda.

10.4 Precauciones a adoptar durante la ejecución.

Durante la prestación del servicio deberán adoptarse las medidas necesarias en materia de prevención de riesgos laborales, prevención de incendios forestales, protección del medio natural y conservación de caminos y accesos.

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en los apartados correspondientes de este pliego, así como las instrucciones que pueda impartir el responsable del contrato.

10.5 Gastos de tramitación y legalización

El contratista contemplará y repercutirá en sus precios unitarios la realización y tramitación ante los organismos pertinentes de toda la documentación necesaria para la legalización y puesta en marcha de las actuaciones objeto de su contrato.

11 Medición y abono de los trabajos.

11.1 Normas generales

Para la medición de los trabajos servirán de base las unidades previstas en la relación valorada que acompaña al presente pliego.

No será objeto de abono independiente ningún medio auxiliar, desplazamiento, carga de agua, gestión de permisos, herramienta, equipo de protección o actuación complementaria necesaria para la correcta prestación del servicio, salvo que figure expresamente como unidad diferenciada en la relación valorada.

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 10 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11.2 Medición y abono del trabajo ejecutado

La medición y abono se realizará conforme a los trabajos efectivamente ejecutados y validados por la Agencia.

La unidad de medición será el riego/planta, entendida como cada planta efectivamente regada en cada pase de riego realizado.

Cada riego/planta se considerará correctamente ejecutado cuando se haya aportado la dotación mínima establecida de 10 litros por planta y dicha prestación haya quedado reflejada en el correspondiente parte de trabajo validado por el supervisor del servicio o responsable designado por la Agencia.

El número total de unidades previstas en la relación valorada resulta de multiplicar, para cada zona de actuación, el número estimado de plantas por el número de riegos previstos por planta.

El número de plantas objeto de riego podrá ajustarse en función de las marras constatadas durante la ejecución del contrato, debiendo quedar reflejado dicho ajuste en los partes de trabajo o en documento específico validado por la Agencia.

Solo serán objeto de abono las unidades de riego/planta efectivamente ejecutadas y reflejadas en los partes de trabajo validados por la Agencia.

11.3 Unidades de obra

Todas las unidades de obra que componen el objeto del contrato se medirán y abonarán de acuerdo con las unidades previstas en la relación valorada que acompaña al presente pliego.

11.4 Unidades del presupuesto que deben cumplir estas normas

Las normas anteriores serán de aplicación a todas las unidades de obra comprendidas en la Relación Valorada que acompaña el presente pliego.

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 11 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12 Instalaciones que hayan de exigirse, precauciones a adoptar durante la ejecución de los trabajos y medidas de policía y seguridad.

12.1 Instalaciones.

Dado el carácter del servicio, no se dispondrá de instalaciones fijas en la zona de actuación.

12.2 Riesgos laborales

Se adoptarán en todo caso las medidas de seguridad necesarias para la eliminación de cualquier riesgo, con especial énfasis en la prevención de accidentes laborales, por ello, se extremará el cumplimiento del Estudio de Seguridad y Salud o documento equivalente.

Al contar el presente servicio con Evaluación de Riesgos y, caso de que en la ejecución de las actuaciones intervenga más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos, el Promotor nombrará un Coordinador en Materia de Seguridad y Salud a los efectos de cumplir lo establecido en el Decreto 1627/97.

12.3 Prevención de incendios forestales

Se adoptarán en todo caso las medidas preventivas necesarias para la eliminación de cualquier riesgo de incendios.

En relación con la prevención de incendios en las zonas naturalizadas, no se realizarán candelas o fogatas para el calentamiento del personal sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona y, en todo caso, únicamente se podrán realizar en lugares que hayan sido acondicionados previamente para eliminar el riesgo, no abandonándolas hasta haberse asegurado de su total extinción.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el Adjudicatario dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas.

En campaña de incendios, el Adjudicatario deberá comunicar a la Dirección General de Protección Civil, Consorcio de Bomberos de la Provincia y al COP (Centro Operativo Provincial) semanalmente, el personal y maquinaria que estén trabajando en los la zona de actuación, así como su ubicación.

En cualquier caso, y al tratarse la zona de actuación de una zona naturalizada, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio en el medio se ajustará a los preceptos de la Ley

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 12 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación), del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales y de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua, en función de las características de la zona de actuación y de los trabajos a realizar, podrá dictar las instrucciones necesarias de conformidad con la normativa específica de aplicación.

12.3.1 Medidas preventivas

Para prevenir el peligro de ignición y reducir la probabilidad de inicio de un incendio, se adoptarán medidas relacionadas con el personal actuante, con la maquinaria, especialmente aquella que emplee motores eléctricos o de explosión, así como con los residuos generados durante la prestación del servicio.

Las medidas preventivas a adoptar estarán graduadas en función de la época del año en que se preste el servicio y de las características de las distintas zonas de actuación en cuanto a especies vegetales existentes y su grado de inflamabilidad, características fisiográficas, régimen de vientos y ubicación respecto a infraestructuras de defensa e infraestructuras de apoyo frente a incendios.

Medidas Preventivas Generales

Para minimizar tanto la aparición de incendios como la propagación y efectos de los incendios que pudieran producirse, se describen a continuación algunas de las medidas generales que deberán tenerse en cuenta durante la prestación del servicio.

Se prohíbe durante todas las épocas del año:

- Encender fuego para cualquier uso distinto de la preparación de alimentos en los lugares expresamente acondicionados al efecto.
- Arrojar o abandonar cerillas, colillas, cigarros u objetos en combustión.
- Arrojar o abandonar sobre el terreno papeles, plásticos, vidrios o cualquier tipo de residuo o basura.

Asimismo, durante el desarrollo de las actuaciones se cuidará de que no se produzcan situaciones que incrementen el riesgo de incendio, manteniendo la zona de actuación en condiciones que no faciliten la producción y propagación de incendios, a cuyos efectos se retirarán o eliminarán los residuos generados durante la prestación del servicio o cualquier otro residuo combustible que pudiera generarse.

También se aplicarán las siguientes precauciones:

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 13 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iX61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Mantener limpias las zonas de acopio de materiales.
- No fumar mientras se manejen las máquinas citadas y depositarlas, en caliente, en lugares limpios de combustible vegetal o material combustible.

Medidas relacionadas con el personal actuante

Todo el personal recibirá previamente al inicio de los trabajos formación relativa a la prevención de incendios, impartida por técnicos cualificados.

No se permitirá el uso del fuego para fines distintos de los contemplados en el presente pliego.

Sólo se permitirá fumar en los periodos de descanso, nombrándose en cada equipo de trabajo un responsable de la total extinción de las colillas.

Todos los vehículos encargados del transporte del personal serán revisados periódicamente, con intervalos no superiores a una semana en época de riesgo alto de incendio, a fin de comprobar la inexistencia de riesgo de incendio por escapes de combustible, roce de piezas, expulsión de chispas por el escape, etc.

No se arrojará ni abandonará sobre el terreno ningún tipo de material combustible, papeles, plásticos, vidrios, basuras o cualquier tipo de residuo que pudiera ser causante de un incendio.

Se cuidará que los caminos no queden obstruidos por vehículos, maquinaria, plantas o cualquier otro objeto que pudiera dificultar el paso de los medios de extinción ante un posible incendio.

El conductor de cualquier maquinaria o vehículo de transporte deberá disponer de medios para poder comunicarse con los servicios de extinción, mediante teléfono móvil, radio transmisor u otro medio equivalente.

Medidas relacionadas con el uso de herramientas y maquinarias que empleen motores eléctricos o de explosión.

Todos los operarios de maquinaria recibirán previamente al inicio de los trabajos formación relativa a la prevención y posible extinción de incendios forestales relacionados con la maquinaria a emplear.

Previamente al inicio de los trabajos se comprobará que la zona de actuación esté libre de conducciones que pudieran ser foco de incendio en caso de ser golpeadas con la maquinaria, tales como abastecimientos

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 14 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de combustible, gas o líneas eléctricas. En caso de existir, serán convenientemente señalizadas con estacas y cinta de balizamiento.

Toda la maquinaria será revisada periódicamente, con intervalos no superiores a una semana en época de peligro alto de incendio, a fin de comprobar la inexistencia de riesgo de incendio por escapes de combustible, roces de piezas, expulsión de chispas por el escape, cortocircuitos, etc.

La recarga de los depósitos de combustible será realizada en zonas limpias de vegetación y libres de material combustible.

El arranque nunca deberá realizarse en la misma zona en la que fue llenado el depósito, debiendo disponerse de una superficie de combustibilidad nula para la realización de tal operación.

Durante las operaciones de repostaje o mantenimiento quedará prohibido fumar o encender fuego en todo momento.

Se depositará la maquinaria manual en caliente en lugares limpios de combustible vegetal o material combustible.

En caso de necesitar una fuente de luz para reparaciones nocturnas se emplearán baterías o generadores eléctricos, pero nunca focos basados en el uso de gas o fuego.

En caso de utilizarse aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, sus emplazamientos deberán rodearse de un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros.

Se procurará almacenar el mínimo combustible posible dentro del tajo, siempre en recipientes adecuados para ello, en zonas despejadas de vegetación u otros materiales inflamables, al menos en un radio de 10 metros.

El combustible de reserva será almacenado en puntos suficientemente seguros y localizables, nunca expuesto directamente a la acción del sol.

Los lugares de almacenamiento de maquinaria se emplazarán en claros que previamente se hayan limpiado con extensión suficiente para que una faja de anchura no inferior a 10 metros los bordee.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de riesgo de incendios, el adjudicatario dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas.

Se dispondrá de extintores de polvo, situados a una distancia menor de 100 metros del punto en que se esté actuando y en cantidad no inferior a uno por cada tres operarios, así como de reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros por persona en las épocas consideradas de peligro alto y medio. Estas reservas de agua

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 15 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se almacenarán en cubas, bidones, pilas u otros recipientes adecuados, situados en el tajo o cerca del mismo.

Asimismo, será preceptivo disponer de los extintores que resulten exigibles conforme a la documentación preventiva aplicable.

12.3.2 Protocolo de actuación frente a incendios en el Medio Natural.

Identificación de situaciones de emergencia por incendios

Las situaciones de emergencia por incendios que se prevén puedan llegar a producirse durante la prestación del servicio son principalmente:

- Quemadas incontroladas o mal realizadas.
- Chispas provocadas por la maquinaria utilizada durante los trabajos.
- Mal comportamiento del personal adscrito al servicio.

El representante de la Agencia revisará antes del inicio del servicio esta lista de posibles situaciones de emergencia, añadiendo, si fuera necesario, cualquier otra situación que se considere posible, e incorporándola al presente protocolo de prevención.

Medidas preventivas

Antes del inicio del servicio, la empresa contratista deberá completar y guardar copia de los siguientes datos:

- Dirección y teléfono de centros de urgencias y hospitales cercanos.
- Teléfono del Centro de Coordinación de Emergencias y de los CEDEFOS más próximos, así como de los parques de bomberos de los municipios.
- Teléfono de la Dirección General de Protección Civil.
- Teléfonos de los Agentes de Medio Ambiente de la zona.
- Teléfono del SEPRONA, Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil.

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 16 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa contratista recogerá en un documento todos los datos anteriormente reseñados y facilitará las copias necesarias a los responsables o encargados del servicio para su distribución entre el personal actuante.

12.3.3 Procedimiento operativo

Los conatos de incendio suelen producirse en las épocas estivales, especialmente en verano y en las horas del día con mayor insolación y menor grado de humedad.

El encargado del servicio, capataz o cualquier persona que descubra humo o detecte cualquier indicio de incendio forestal actuará de la siguiente manera:

Lo comunicará a todo el personal que esté trabajando en la zona para que se desplace, si procede, lo más rápidamente posible al lugar donde se esté produciendo el conato de incendio, intentando sofocarlo únicamente si puede hacerse sin riesgo para la seguridad del personal y con los medios disponibles.

En el momento de la comunicación al personal, se comunicará igualmente por los canales habituales a los servicios de prevención de incendios forestales de la Comunidad Autónoma Andaluza, al Agente de Medio Ambiente de la zona, a la Guardia Civil o a cualquier otro organismo que resulte necesario, explicando de la forma más detallada posible la localización del incendio.

Una vez en la zona del conato de incendio, se intentará apagar, siempre que sea posible y sin poner en riesgo al personal, mediante eliminación de vegetación, oxígeno o calor, o mediante la aplicación de agua o extintores mochila si se cuenta con ellos, hasta la llegada del equipo de intervención de los servicios de prevención y extinción de incendios.

Todas las empresas contratadas para la ejecución del servicio deberán estar disponibles con sus medios materiales y humanos para colaborar en la extinción de un posible incendio, siempre bajo las instrucciones de los servicios competentes y sin poner en riesgo la seguridad del personal.

12.4 Prevención de daños a la vegetación y fauna

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que el Agente de Medio Ambiente de la zona indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en Anexo II de la Ley 8/2003, de 28 de Octubre de la Flora y la Fauna Silvestres.

Para ello, en cualquier unidad de obra se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera alguna especie protegida, se interrumpirán inmediatamente las obras en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al representante de la Agencia, quien indicará las medidas oportunas al respecto.

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 17 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En este sentido el adjudicatario será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

12.5 Conservación de caminos

El Contratista procurará que la maquinaria de obras no deteriore los caminos y pistas forestales por las que ha de transitar para la ejecución de las obras.

Si, como consecuencia del tránsito de la maquinaria de obras, se producen desperfectos en los caminos existentes en los montes, el Contratista estará obligado a la reparación de los mismos. Los gastos ocasionados por este concepto correrán por cuenta del Contratista.

12.6 Conservación del medio natural

El Contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

Previo al inicio de las actuaciones y con la cartografía elaborada al efecto, el representante de la Agencia, el técnico responsable de la empresa adjudicataria y el Agente de Medio Ambiente de la demarcación recorrerán las distintas zonas donde se encuentren las poblaciones de especies con alguna figura de protección o de especial interés,

dando conocimiento a los responsables de la empresa encargada de ejecutar los trabajos, procediendo a la señalización de un perímetro de protección de las poblaciones de forma que, bajo ninguna circunstancia, los trabajos y actuaciones a realizar las pudieran afectar.

12.7 Precauciones derivadas de las condiciones meteorológicas

Durante la época de nevadas o lluvias los trabajos podrán ser suspendidos por el representante de la Agencia cuando lo justifiquen las dificultades surgidas en las labores.

En época de heladas la hora de comienzo de los trabajos será marcada por el representante de la Agencia.

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 18 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13 Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

14.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 19 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.

La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.

La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.

Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 20 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXbD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.

Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.

Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.

Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.

Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.

La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*

Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

Asimismo, como condición especial de ejecución, al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 21 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje. El cumplimiento de esta condición se verificará mediante una Declaración Responsable firmada por el representante legal de la empresa, que deberá acompañar a la factura mensual para su trámite de pago. La Agencia se reserva el derecho de solicitar el Informe de Trabajadores en Alta (ITA/TC2) en cualquier momento para verificar la veracidad de lo declarado.

14.2 Coordinación de actividades empresariales

La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.

Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.

Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.

La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

15 Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 22 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 23 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

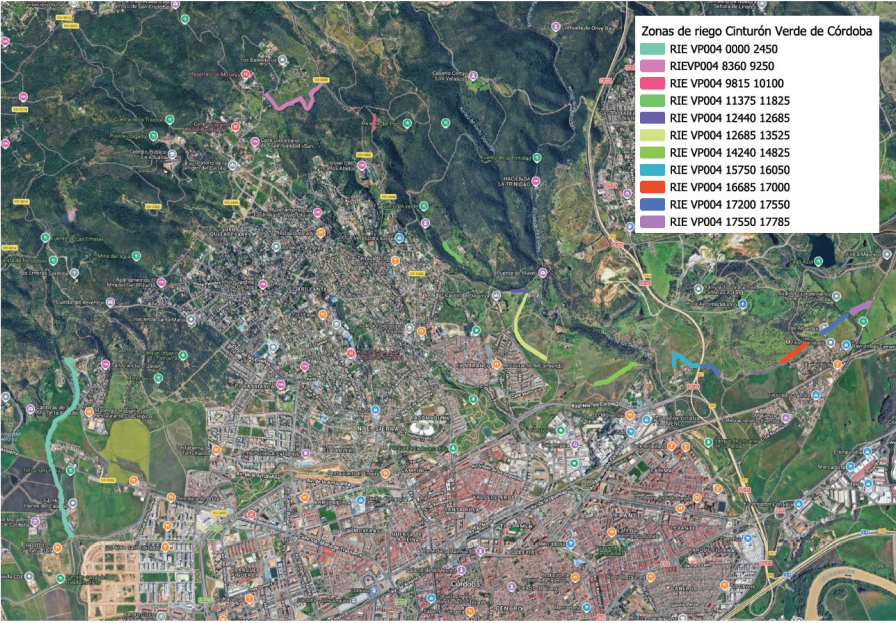
Fdo.:

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 24 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXbD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. Plano de situación y zonas de riego

JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 25 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JUAN RECIO CASTRO		06/07/2026 14:20:24	PÁGINA: 26 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwxYLn8fL61iv1iXD61vwKI5ETg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	